

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 59 -2018-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 22 de marzo del 2018

El DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El INFORME N° 0107-2018-GR CUSCO-PER IMA-DA, INFORME N° 063-2018-ULP/ADM-IMA, INFORME N° 119-2018-GRC-PER IMA/DCCGR/PH/JP/PLEJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

Que, mediante los documentos de vistos, se solicita la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, para la inclusión de procesos de selección; por lo que, es de aplicación lo dispuesto por el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala en su segundo párrafo "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 15.2 de Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicada por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2018-GR-CUSCO PER IMA /DE, de 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021, 025 y 038-2018-GR-CUSCO PER IMA /DE, se aprobaron la Primera, Segunda y Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente;

Que, en razón a lo expuesto es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2018 de la Entidad, los procesos de selección precisados en los documentos de vistos, de conformidad a los requerimientos del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; debido a que se ha incorporado al Presupuesto Institucional 01 Proceso de Selección por el Monto Referencial de S/. 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), debiendo ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, de Administración y de Asesoría Legal; y

De conformidad con el Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012 EF; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 Ley N° 30613 y, atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI de fecha 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/PR, de fecha 14 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA CUARTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, debiendo ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018; por el importe total de S/. 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), siendo los siguientes requerimientos:


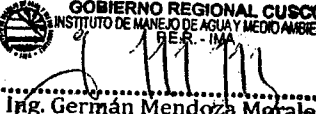
1. ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

ITEM	DESCRIPCION GENERAL DE LA CONTRATACION	U.M.	CANT.	V.R. TOTAL S/
I	Servicio de alquiler de 01 camión volquete (semiroquero) con capacidad mínima de 15 m3, según términos de referencia	unidad	1	99,000.00
II	Servicio de alquiler de 01 camión volquete (semiroquero) con capacidad mínima de 15 m3, según términos de referencia	unidad	1	99,000.00
TOTAL				198,000.00
Proyecto:	"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 km. del Cauce del Río Huatanay en las Provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco"			
META	004 Construcción y Reparación de Defensas ribereñas y Recuperación de Vegetación en el Río Huatanay.			
Fte. Fto.	Recursos Determinados.			

SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

TERCERO.- Encargar a la Dirección de Administración y Unidad de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 I.M.A.

Ing. Germán Mendoza Morales
 DIRECTOR EJECUTIVO